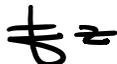


AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Informando que el representante legal de la sociedad demandada informó que no podía asistir a la audiencia prevista para el 03/08/2021, por cuanto se encontraba en proceso de recuperación sin ser dado de alta y que otorgaba poder. Sírvase proveer Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-1014-I

Mediante memorial visible a folio 79, presentado antes de la hora programada para la audiencia la demandante solicitó el aplazamiento de la misma debido a que se encontraba en proceso de recuperación médica sin ser dado de alta y que en los próximos tres días allegaría al Juzgado, conforme al artículo 77 del CPTSS se accedió al aplazamiento de la audiencia pues se encuentra razón justificada para tal efecto.

Se reconoce como apoderado de la sociedad demandada ESVICOL LTDA al abogado SERGIO ARTURO MENDOZA GUTIÉRREZ, conforme a lo establecido en el artículo 75 del CGP (folios 79,8 2 y83).

Así mismo, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 2:00 pm de la tarde, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ
EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 4 DE AGOSTO DE 2021



LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN